

Expediente n.º: 1194/2024

Fecha de iniciación: 16/05/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EXPTE: 1194-2024

Contrato de servicios para la Redacción del Proyecto, del Estudio de Seguridad y Salud de la Obra, Dirección Técnica de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra para la sustitución de redes de calor en Edificio Polideportivo “La Salceda” y “Casa del Cubo” de Sigüenza (Guadalajara) en el MARCO del PROGRAMA DUS 5000 - PRTR- FINANCIADO POR LA UE NEXTGENERATIONEU, por procedimiento abierto simplificado.

Visto que por acuerdo de fecha 10 de julio de 2024 se aprobó por la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación del servicios para la Redacción del Proyecto, del Estudio de Seguridad y Salud de la Obra, Dirección Técnica de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra para la sustitución de redes de calor en Edificio Polideportivo “La Salceda” y “Casa del Cubo” de Sigüenza (Guadalajara) en el MARCO del PROGRAMA DUS 5000 - PRTR- FINANCIADO POR LA UE NEXTGENERATIONEU”

Visto que con fecha 15 de julio de 2024 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sigüenza, anuncio de licitación del contrato referido.

Encontrándose la licitación en trámite de presentación de ofertas, y recibido escrito del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha en relación a dicha licitación, en el que se aboga por la modificación de la **Cláusula Decimonovena. Criterios de Adjudicación**, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, **concretamente al criterio del precio**, y a la puntuación asignada de 50 puntos, por considerar que podría no ser ajustado a la LCSP. Y que tal como se indica en el escrito, en virtud de lo establecido en el **artículo 145.4** de la LCSP, que exige que los criterios relacionados con la calidad representen al menos el 51% de la puntuación asignable de la valoración de las ofertas, cuando los contratos tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, y en los que ha de respetarse de manera imperativa en todos los procedimientos de adjudicación, y desde luego en el ámbito del procedimiento abierto simplificado,

A fin de evitar cualquier tipo de vulneración de la legalidad vigente en materia de contratación, así como de los principios rectores de la misma, y considerando la necesidad de suspender la licitación con carácter inminente, se acuerda, en aras de dar celeridad y agilidad a las tramitaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 15 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por razones de urgencia y eficacia, se procede a resolver:



PRIMERO.- Avocar las competencias en referencia al presente expediente de contratación del servicio para la Redacción del Proyecto, del Estudio de Seguridad y Salud de la Obra, Dirección Técnica de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra para la sustitución de redes de calor en Edificio Polideportivo “La Salceda” y “Casa del Cubo” de Sigüenza (Guadalajara) en el MARCO del PROGRAMA DUS 5000 - PRTR-FINANCIADO POR LA UE NEXTGENERATIONEU. (Expte: 1194-2024), en la Alcaldía del Ayuntamiento de Sigüenza para proceder a la suspensión de la licitación, en tanto en cuanto, se somete a la revisión, y en caso a la rectificación y modificación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores del contrato a la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO. Suspender la licitación de la contratación del servicio para la Redacción del Proyecto, del Estudio de Seguridad y Salud de la Obra, Dirección Técnica de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra para la sustitución de redes de calor en Edificio Polideportivo “La Salceda” y “Casa del Cubo” de Sigüenza (Guadalajara) en el MARCO del PROGRAMA DUS 5000 - PRTR- FINANCIADO POR LA UE NEXTGENERATIONEU. Expte: 1194-2024, tramitado por procedimiento abierto simplificado

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo de suspensión en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para su general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

